

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 8 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

#### NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

**382.-** No habiéndose podido notificar al domicilio de D.<sup>ª</sup> Zakia Mohamed Jilali El Jilali la Remisión de Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia, de fecha 21 de diciembre de 2009, firmado por el Sr. Instructor del expediente sancionador incoado a la misma, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2009.

Melilla, 4 de febrero de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Adjunto se remite propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción de la normativa que rige el uso de las viviendas de protección oficial, informándole que, de conformidad con el art. 19 del RD 1398/1993, por la presente se procede a la puesta de manifiesto del procedimiento. Asimismo, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Melilla, 21 de diciembre de 2009

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

En el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección General contra D.<sup>ª</sup> Zakia Mohamed Jilali el Jilali, con D.N.I. 45290285L, por presunta infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, por el instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se exponen los siguientes.

#### HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

#### PRIMERO

La propietaria de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Barriada Constitución", Bloque 8-2º A, es D.<sup>ª</sup> Zakia Mohamed Jilali El Jilali, con D.N.I. 45290285L, a quien se le adjudicó con fecha 17/08/1994 por la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### SEGUNDO

Según informe de la Policía Local de fecha 24/07/2009, la vivienda señalada se encuentra habitada permanentemente por las personas que a continuación se relacionan, las cuales se encuentran empadronadas en la vivienda en cuestión: